



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 00253-2013-Q/TC

LIMA

JUAN CARLOS HURTADO MILLER

### AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 30 de marzo de 2016

#### VISTO

El escrito de fecha 13 de noviembre de 2013, presentado el 14 de noviembre de 2013, por Julio Espinoza Goyena, abogado defensor de Juan Carlos Hurtado Miller, así como todo lo actuado con posterioridad en el presente expediente, y,

#### ATENDIENDO A QUE

1. Mediante el escrito de fecha 13 de noviembre de 2013, el abogado del recurrente solicita que se agreguen al cuaderno de queja los documentos que se adjuntan al citado escrito, el mismo que debió ser ingresado en el Expediente 00244-2013-Q/TC.
2. En tal sentido, se advierte una duplicidad por error en la tramitación de lo presentado a partir del referido escrito de fecha 13 de noviembre de 2013, razón por la cual corresponde disponer la anulación de la numeración otorgada al presente cuaderno y ordenar la inmediata incorporación de todo lo actuado al expediente respectivo.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

#### RESUELVE

**ANULAR** la numeración del Expediente 00253-2013-Q/TC y **DISPONER** la incorporación inmediata de lo actuado en este al Expediente 00244-2013-Q/TC.

Publíquese y notifíquese.

SS.  
MIRANDA CANALES  
LEDESMA NARVÁEZ  
URVIOLA HANI  
BLUME FORTINI  
RAMOS NÚÑEZ  
SARDÓN DE TABOADA  
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

Lo que certifico:

JANET OTÁROLA SANTILLANA  
Secretaria Relatora  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL